



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 3422/2022

San Lorenzo, Martes, 26 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N° 200/2022: POR MLA CUAL SE NAPRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA NU.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3422/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 26/04/2022 10:15:49

Firma del Encargado

dilopez

**RESOLUCIÓN N° 200/2022 (DOSCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL
PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.**-----

-1/2-

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la "PRO - FORMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU", para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio constituye el marco convencional general de cooperación entre el Ministerio y la Municipalidad, a los efectos de desarrollar un conjunto de acciones institucionales que conduzcan a un proceso de mejoras e innovaciones continuas para el corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de lograr el acceso y la mejora de las condiciones de salud de la población.-----

Que, la Cláusula Sexta expresa que el Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de su firma, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con un preaviso de 3 (tres) meses.-----

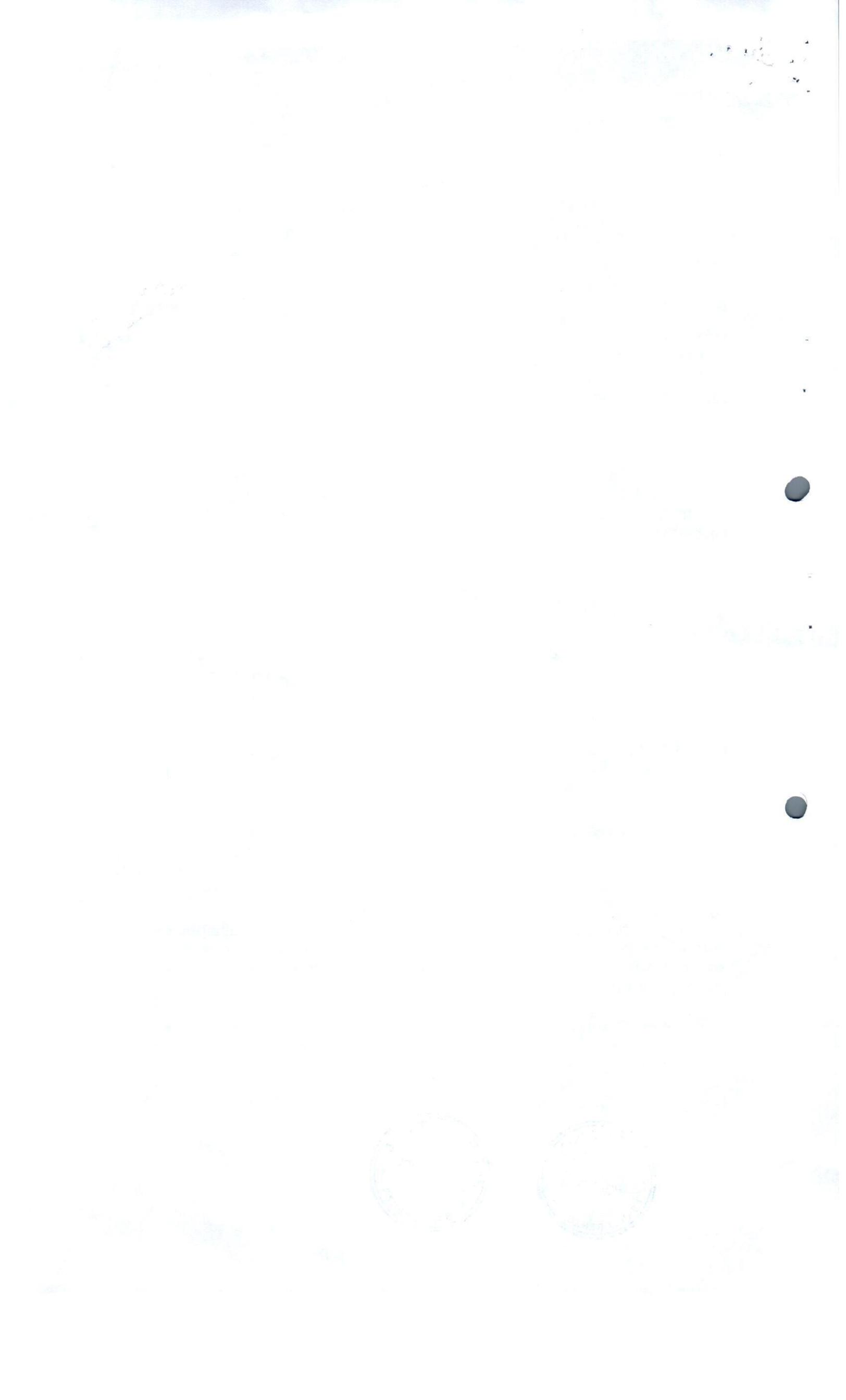
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 293/2022, en el cual no opone reparos para la formalización del Convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 48/2022.-





**RESOLUCIÓN N° 200/2022 (DOSCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL
PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.**-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL
PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU.-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y
cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTE Y DOS.**-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal